Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE FORMOSA 1

OFICIO LEY 22.172

OFICIO Nº117/ 24 Formosa, 11 de SEPTIEMBRE de 2024.-

Señor Delegado / Encargado del Registro Civil
de la Localidad de Subteniente Perín
Provincia de Formosa
Su Despacho:

Me dirijo a Ud. desde los autos caratulados "I.E.R.I.C. C/ NAVARRETE MILTON ANTENOR S/ EJECUCION FISCAL – VARIOS" Expte. N°2583 Año 2024, en trámite por ante el Juzgado Federal Nº1, sito en calle Bartolomé Mitre Nº839, 2do piso de la ciudad de Formosa, a cargo del Dr. Pablo Fernando Morán, Secretaría a cargo del Dr. Santiago García Labarthe, a los fines de que se sirva **notificar** al Sr NAVARRETE MILTON ANTENOR - CUIT 20-26806836-9 con domicilio en Ruta 95 s/n, 30 de Abril de la localidad de Subteniente Perín, -Provincia de Formosa- que se ha promovido demanda de ejecución fiscal por la suma de **($1.104.000,00)** en concepto de capital con más el **25% ($276.000,00)** que se presupuestan provisoriamente para atender intereses y costas y diligenciar la intimación de pago y embargo hasta cubrir las sumas reclamadas en concepto de capital, así como la presupuestada provisoriamente para intereses y costas. La intimación de pago importará la citación de remate para que el demandado comparezca dentro del plazo de **CINCO (5) DÍAS** a oponer excepciones legítimas si las tuviera y constituya domicilio procesal dentro del radio del Juzgado en los términos de los arts. 531, 542 y ctes. del C.P.C.C.N., todo bajo apercibimiento de mandarse a llevar adelante la ejecución y de aplicarse respecto del domicilio lo preceptuado por los arts. 40 y 41 del C.P.C.C.N.

La resolución que ordena el presente dice: "Formosa, agosto de 2024… Por promovida Ejecución Fiscal contra NAVARRETE MILTON ANTENOR - por la suma de **PESOS UN MILLON CIENTO CUATRO MIL ($ 1.104.000,00)** en concepto de capital con más el **25 %** que se presupuestan provisoriamente para atender intereses y costas. **LÍBRESE MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Y EMBARGO**, hasta cubrir las sumas reclamadas en concepto de capital, así como la presupuestada provisoriamente para intereses y costas. La intimación de pago importará la citación de remate para que el demandado comparezca dentro del plazo de **CINCO (5) DÍAS** a oponer excepciones legítimas si las tuviera y constituya domicilio procesal dentro

#39033310#426640752#20240911104331641

del radio del Juzgado en los términos de los arts. 531, 542 y ctes. del C.P.C.C.N., todo bajo apercibimiento de mandarse a llevar adelante la ejecución y de aplicarse respecto del domicilio lo preceptuado por los arts. 40 y 41 del C.P.C.C.N… Exímaselo del pago de la tasa de justicia (Ley 23.989 art. 13 inc. F)… A los fines de la tramitación del expediente electrónico, hágase saber a las partes que se encuentran vigentes las Acordadas Nº3/15, 4 /20, y 31/20 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, debiendo en consecuencia dar cumplimiento a lo dispuesto en las mismas, bajo apercibimiento de ley. **NOTIFIQUESE.**" Fdo. Dr. Pablo Fernando Morán Juez Federal; y "Formosa, de septiembre de 2024… efectivícese la diligencia de intimación mediante **OFICIO LEY 22.127** dirigido al encargado del Registro Civil de la Localidad de Subteniente Perín, quedando autorizadas a su diligenciamiento, a las personas mencionadas por el peticionante." Fdo. Dra. María Belén López Macé. Juez Federal Subrogante.

El Juzgado es competente en razón de la materia, el territorio y las personas.

La parte actora se reserva el derecho de denunciar bienes a embargo oportunamente.

En el acto del diligenciamiento se dejará constancia de la entrega al Sr. Navarrete Milton Antenor de:

1. Copia del presente Oficio.
2. Escrito Promueve Ejecución y poder.
3. Testimonio N°35165 de la Resolución IERIC N°71432.
4. Escrito Acreditar personería. Peticionar y poder.

Se encuentra autorizada a intervenir en el diligenciamiento la Dra. Luisa E.N. Armoa y/o María Julia Arranz y/o Federico Oviedo y/o Adriana Pasquini y/o persona que estos en forma indistinta indiquen con facultades de ley.

Diligenciado que sea sírvase remitir las constancias pertinentes a la Secretaría del Juzgado Federal N°1 (jfformosa1.seccivil@pjn.gov.ar). -

Atentamente.

Signature Not Verified
Digitally signed by PABLO FERNANDO MORAN
Date: 2024.09.12 10:40:15 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by SANTIAGO ALONSO GARCIA LABARTHE
Date: 2024.09.13 06:56:54 ART

#39033310#426640752#20240911104331641